

La **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA**. Es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, identificada tributariamente con **NIT N° 901.698.332 - 4**, quien en lo sucesivo será “**CORPISSA o ENTIDAD**”, y de conformidad con la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la siguiente contratación:

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE					
FECHA DE ELABORACIÓN	29 de mayo de 2026				
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE PLANEACIÓN Y ANALISIS TECNICO				
Fuente de Financiación: Señale con una X	RECURSOS PROPIOS		CONVENIO/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		PROYECTOS REGALIAS X
PROYECTO	“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META”				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA				
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN NECESIDAD					
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Actualmente en la vía que comunica el casco urbano del municipio de Puerto Rico, con el cruce hacia la ciudad de Villavicencio, cuenta con una longitud de 17.8 Km, de los cuales solo 0.8 Km tiene alumbrado público de transmisión energética modernizado a tecnología LED, el otro tramo del total de Km de la Vía (17.0), no posee ningún tipo de alumbrado público convencional o fuentes de energía limpias o renovables. Esto genera poca visibilidad, dificultando el transporte, la seguridad vial y generando un aumento negativamente el impacto ambiental y el cambio climático mediante las emisiones contaminantes como gases tóxicos, generando así una baja eficiencia energética.</p> <p>El municipio de Puerto Rico, cuenta con alumbrado público con más de 400 luminarias en el casco urbano, de las cuales más del 90 % han sido modernizadas a tecnología LED, y la zona rural en especial la vía de acceso al municipio cuenta con una cobertura del 36% con aproximadamente 50 luminarias con tecnología led alimentada de la red local.</p> <p>Este tipo de alumbrado público alimentada de la red local a través del tiempo viene generando impactos visuales, en el suelo, electromagnéticos, en la fauna, en la vegetación, sociales y entre otros impactos.</p> <p>El municipio de Puerto Rico, a través de su plan de desarrollo 2024 – 2027 “TRANSFORMANDO A PUERTO RICO”, se establecieron Líneas estratégicas, metas y productos, que buscan la transformación del alumbrado público mediante tecnologías solares representa una de las revoluciones más significativas dentro de la transición energética global; alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Ahora bien, CORPISSA, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, y que de acuerdo a la naturaleza de las personas que en ella intervienen, hacen de ella una entidad oficial de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 96 y desarrollado por la Ley 489 de 1998 y demás normas del Código Civil, destinada a fomentar la cultura y las artes, la paz y convivencia ciudadana, el desarrollo humano y territorial.</p> <p>Mediante acuerdo 040 del 04 de mayo de 2026 el Ocad Municipal - META - PUERTO RICO , aprobó y designó como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de las actividades de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, del proyecto “INTERVENTORIA TECNICA, DMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META”.</p> <p>De ahí que, la gestión contractual de CORPISSA, debe seguir los lineamientos descritos en la constitución política, sus Estatutos y su manual de Contratación, correspondiéndole al director ejecutivo y a quien se</p>				



designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

CAPITULO III. DESCRIPCIONES TECNICAS

**DESCRIPCIÓN DE
LAS
CARACTERÍSTICAS
DEL BIEN, OBRA O
SERVICIO A
CONTRATAR.
(ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS).**

No	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	# DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * D)
P	PERSONAL						
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Profesional Cat 8)	\$ 3.000.000,00	1	50%	\$ 1.500.000,00	4	\$ 6.000.000,0
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Profesional Cat 9)	\$ 2.500.000,00	1	100%	\$ 2.500.000,00	4	\$ 10.000.000,0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 16.000.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,10
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 33.600.000,00

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Arriendo de oficina con mobiliario para 2 puestos de trabajo, Incluye escritorio, silla por cada puesto de trabajo	Mes	\$ 1.000.000,00	4,00	\$ 4.000.000,00
2	Alquiler de 1 Portatiles de 12", 1 impresoras Laser o Led, 1 Escaner A4	Mes	\$ 500.000,00	4,00	\$ 4.000.000,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS				
1	LABORATORIO - ENSAYO Resistencia a la compresión confinada cada 100 metros (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados) (norma INV E-142 o ASTM D1557)	Un	\$ 1.091.700,00	2,00	\$ 2.183.400,00
	OTROS COSTOS				
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos	Mes	\$ 500.000,00	4,00	\$ 2.000.000,00
1	PLOTTER (planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos de obra y Record))	Mes	\$ 300.000,00	4,00	\$ 1.200.000,00
1	Comunicaciones (Pago 2 Planes de Celular 500 Minutos, con mensajes de texto gratis, datos gratis y Pago Plan de Internet Fibra Optica de 85 Megas)	Mes	\$ 300.000,00	4,00	\$ 1.200.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 14.583.400,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS				\$ 48.183.400,00
	IVA = 19%				\$ 9.154.846,00
	COSTO TOTAL				\$ 57.338.246,00

CAPITULO IV. DESCRIPCIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CABIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META.
ALCANCE DEL CONTRATO	El proyecto consiste en la instalación de un sistema de alumbrado público sobre la vía de acceso al municipio de Puerto Rico, mediante la instalación de Kit solares soportadas en postes de concreto de 14 metros de altura, hincados para la conservación adecuada del medio ambiente y el cambio climático.
PLAZO DE	El plazo de ejecución es CUATRO (04) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



EJECUCIÓN DEL CONTRATO																	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades se desarrollarán, a 1.1 Km del casco urbano del Municipio de Puerto Rico, hacia el cruce de la vía principal a la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.																
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC	<p>La nomenclatura UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas en Español) es un sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>Gerencia de proyectos</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td> </tr> <tr> <td>83</td> <td>10</td> <td>18</td> <td>Servicios eléctricos</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."</p>	Segmento	Familia	Clase	Nombre	80	10	16	Gerencia de proyectos	81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica	83	10	18	Servicios eléctricos
Segmento	Familia	Clase	Nombre														
80	10	16	Gerencia de proyectos														
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica														
83	10	18	Servicios eléctricos														
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta contratación es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 57.338.246,00) recursos amparados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías (SGR) N°126 del 2025-05-19.																
FORMA DE PAGO	<p>CORPISSA pagará al contratista, el contrato celebrado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un PAGO ANTICIPADO del TREINTA POR CIENTO (30%), del valor total del contrato; lo que se hará una vez verifiquen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. EL 65% restante mediante actas parciales de avance hasta llegar al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato, previo informe entregado por parte del contratista donde se registre en medio físico y antepuesto al informe de la supervisión de este Contrato por parte de "CORPISSA", y <p>Un CINCO POR CIENTO (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA.</p> <p>Pago de Avances de Obras y/o Actividades, Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos o entrega del material en el lugar de la obra, acompañadas de la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro.</p> <p>Parágrafo Primero. En todo caso durante la etapa de legalización del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar a la Entidad para su respectiva aprobación una programación de entregables, en la cual deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance.</p> <p>Parágrafo Segundo. Así mismo para la legalización del contrato el contratista debe presentar al supervisor y/o Interventor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.</p> <p>Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del supervisor o interventor.</p> <p>Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro. Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.</p>																



Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Respecto a la Última Acta de Pago

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (**mínimo 5%**) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD ESTATAL contratante lo siguiente:

Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de contractual, por parte del Supervisor y/o Interventor designado.

El recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista.

Todas las actividades y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.

Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato y actualización de pólizas.

El recibo por parte de la Supervisión y/o Interventoría entrega a la ENTIDAD ESTATAL contratante de los respectivos trabajos.

Procedimiento para Facturación.

Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:

- Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente,
- Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura,
- Indicar el nombre del Contratista,
- Referir el objeto del contrato,
- Si contratista plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante.

En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.

**ESPECIFICIDADES
PARA ENTREGA
DEL ANTICIPO Y
PAGOS
POSTERIORES**

Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.



	<p>Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.</p> <p>Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.</p> <p>Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.</p> <p>16.2 Procedimiento para Facturación</p> <p>Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente, ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura, ✓ Indicar el nombre del Contratista, ✓ Referir el objeto del contrato, ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante. <p>En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.</p>
<p>ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</p>	<p>Conforme a los conceptos emitidos por el Consejo de Estado y la DIAN (Nº 003397 del 22 de enero de 2014) En caso de contemplarse el pago por concepto de las estampillas, éstas estarán a cargo de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y no serán reconocidas dentro del mismo por LA ENTIDAD.</p> <p>Dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a Entidad Estatal contratante.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>GENERALES.</p> <p>El CONTRATISTA Se comprometerá a cumplir las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las cláusulas de contrato, estudios previos y documentos del proyecto, de los términos de referencia, así como de todas aquellas que por su naturaleza se consideren esenciales e imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme los términos previstos en los artículos 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Igualmente, se consideran obligaciones generales las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. 2. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debiendo mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas el documento técnico. 4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. 5. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. 6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 8. Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne CORPISSA. 9. Solicitar a CORPISSA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de CORPISSA y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 11. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite CORPISSA por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le



imparta. **12.** Informar oportunamente a CORPISSA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **13.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con CORPISSA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. **15.** El contratista se obliga a: **(a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **(b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **16.** Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **18.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos:

1. Realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CABIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META**, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, los estudios previos, y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
2. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas.
3. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que realizará las actividades de interventoría, así como del personal que apoya el proceso de este.
4. Revisar y aprobar el Plan de trabajo.
5. Asesorar a CORPISSA en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de obra.
6. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de obra. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad.
7. Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.
8. Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso.
9. Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría.
10. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones de este si fuere necesario
11. Garantizar todos los recursos adicionales que se requieran para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, lo anterior, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
12. Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de



	<p>personal que se requiera durante la ejecución del contrato, cuyo perfil deberá ser igual o superior al presentado en la propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría. 14. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 15. Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de CORPISSA. 16. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 17. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos. 18. Suscribir las actas de terminación y de liquidación tanto del contrato interadministrativo de mandato sin representación como del contrato de obra derivado de dicho mandato, una vez concluidas las obras. 19. Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. 20. Exigir que la obra sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial. 21. Realizar visitas permanentes en los sitios donde se ejecutará el contrato. 22. Presentar periódicamente informes del avance de las obras a ejecutar, debiéndose hacer constar las novedades a que haya lugar; lo cual será requisito para los pagos periódicos y una vez aprobado el informe, éste deberá ser publicado en la plataforma del SECOP. Debiendo llevar un correcto registro de la bitácora de ejecución contractual, con precisión de las actividades diarias desarrolladas y demás particularidades pertinentes. 23. El contratista deberá cumplir con su oferta económica la cual hace parte integral del presente documento. 24. Para el desarrollo de la presente interventoría el contratista deberá contar el recurso humano y con las calidades exigidas en las especificaciones técnicas del presente documento, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato. 25. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contractual.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATANTE se obligará</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratar un interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. 2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias. 3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato. 4. Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.
<p>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN</p>	<p>La modalidad de selección corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el artículo 39 del MANUAL DE CONTRATACION establecido por CORPISSA,</p> <p style="text-align: center;"><i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía sea hasta MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.</i></p> <p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por el MANUAL DE CONTRATACION INTERNO DE CORPISSA, en concordancia con el código civil y código de comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.</p>



ANÁLISIS DEL SECTOR

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente contrato, desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, tuvo en cuenta el presupuesto designado en el proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE QUE GARANTICE EL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA A LA VARIABILIDAD Y AL CABIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META”**

CAPITULO V. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Conforme al manual de contratación de la Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la sostenibilidad social y Ambiental de las regiones - CORPISSA, se tiene que para los contratos que no superen los MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la CORPISSA exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos

REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACION	MEDIO DE PRUEBA (Se deben adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II)
	1	ALIADOS ESTRATEGICOS
2	PROPUESTAS CONJUNTAS Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos: Primero: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Segundo: Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. Tercero: Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Cuarto: Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPISSA Quinto: Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. Sexto: Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente. Séptimo: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben



		<p>manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.</p> <p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p>	
3	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, 1) que su objeto social corresponda al objeto contractual. 2) Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. 3) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito, sea persona jurídica o natural.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.</p> <p>Las representaciones legales para las personas naturales se acreditarán con la Cedula de Ciudadanía</p>	
4	<p>No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con CORPISSA, Según la Constitución y la Ley</p>	<p>Acreditará mediante certificación juramentada por el representante legal.</p>	
5	<p>No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a CORPISSA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>Acreditará mediante certificación juramentada por el revisor fiscal y/o contador (aportando documento de identificación, tarjeta profesional)</p>	
6	<p>Identificación del contratista (persona jurídica) o de su representante legal</p>	<p>Copia de la cedula de ciudadanía del contratista (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)</p>	



	<p>7</p> <p>Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p>	<p>Para las personas jurídicas deberán aportar certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado; adicionalmente deberá aportar las planillas de pago de seguridad social de los últimos tres (03) meses.</p>	
	<p>8</p> <p>No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.</p>	<p>Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del sistema de información SIR! de la Procuraduría General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional de Colombia.</p>	
	<p>9</p> <p>Clasificación de actividades económicas de la Fotocopia del Registro Único Tributario. DIAN. La actividad principal o secundaria registrada en el RUT deberá ser alguna de las siguientes: -4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.</p>	<p>Se deberá acreditar en el Registro único Tributario RUT y/o el certificado de proponentes RUP</p>	
<p>ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA</p>	<p>El contratista deberá acreditar la siguiente experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditarse la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de por lo menos un (01) contrato terminado y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de actividades de INTERVENTORIA, celebrado con cualquier entidad pública o privada.</p> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>El contratista acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados precedentemente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratante 2. Objeto del contrato 3. Principales actividades ejecutadas. <p>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>El contratista podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente</p>		



alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato.
2. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
3. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - 3.1. Alcance de las obras y/o actividades suministradas, instaladas y/o ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
 - 3.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la contratación por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

CAPITULO VII. GARANTÍAS Y AMPAROS

**GARANTIAS Y
AMPAROS**

Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.:		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo,



			anticipo	ya sea este en dinero o en especie.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
		Calidad del servicio	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los servicios.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
	TOMADOR	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.</p>		
<p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p> <p>Restablecimiento o Ampliación de La Garantía</p> <p>El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p> <p>La ENTIDAD ESTATAL, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.</p> <p>Si CORPISSA ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos</p>				



puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

Reducción del Valor de la Garantía. Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de la Garantía. La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Exclusiones

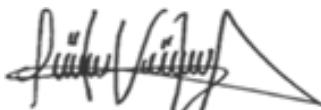
La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

CAPITULO VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

Entre las condiciones de ejecución del contrato se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El COONTRATISTA adjudicatario debe presentar todos y cada uno de los documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

FIRMA DE RESPONSABLES



JENNY VANESSA AGUILAR PALACIOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

